INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

PEDAGÓGICO DE LIMA

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

2025-II

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO " PEDAGÓGICO DE LIMA"

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Nº 28044. Ley General de Educación
- Ley Nº 29394. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2010-ED
- Ley Nº 29062. Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, Artículo 6 literal g.
- Ley Nº 29735. Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú
- Ley Nº 27050. Ley General de Persona con Discapacidad
- Ley Nº 28131. Ley del Artista Intérprete y Ejecutante
- Ley Nº 28592. Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR
- Ley Nª 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- Resolución Suprema Nª 001-2007-ED Aprueban Proyecto Educativo Nacional 2021 La Educación que queremos en el Perú
- Decreto Supremo Nº 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias
- RD Nº 0046-2013-ED. DIRECTIVA Nº 02-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP
- Resolución Ministerial Nº 272-2012-ED
- Resolución Ministerial Nº 0033-2012-ED
- Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU "Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas".
- Resolución Viceministerial N° 041-2023-MINEDU Disposiciones excepcionales para la continuidad de los programas de estudio y/o carreras profesionales de los IESP y las ESP, desarrollados en una modalidad distinta a la autorizada.

FINALIDAD

Establecer, normas estrategias y niveles de decisión del proceso de admisión 2025 - II del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO "PEDAGÓGICO DE LIMA".

OBJETIVOS

- Normar la organización, ejecución y evaluación del proceso de admisión 2025 – II, en el IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA".
- Informar a los interesados que se sienten motivados por la labor formativa de la carrera docente, sobre las características del proceso de admisión en sus diferentes especialidades.
- Establecer criterios técnicos y selectivos para captar a los estudiantes más talentosos y puedan ingresar a la formación docente inicial en una institución acreditada por el Ministerio de Educación, como es el IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA".
- Orientar la selección de los estudiantes para las diferentes carreras profesionales que oferta el IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA" de acuerdo a las metas aprobadas.

- Asegurar la conveniente y oportuna preparación del personal para que intervenga en el Proceso de Admisión 2025-II.
- Proporcionar información relevante y suficiente sobre los procedimientos de la formulación de Ítems, para que los docentes encargados elaboren las pruebas del proceso de admisión con precisión.
- Internalizar como aprendizaje los conceptos, pautas y procedimientos necesarios en cuanto a la mejor formulación de instrumentos de evaluación a partir de la guía metodológica para lograr una adecuada creación de ítems a ser utilizados en el proceso de admisión.
- Determinar los niveles de decisión y responsabilidades de los participantes en el proceso de admisión del IESPP “PEDAGÓGICO DE LIMA”.
- Fortalecer las competencias de comunicación, resolución de problemas, convivencia y participación democrática, así como habilidades orden superior y blandas respectivamente, como son el pensamiento crítico, creativo y trabajo colaborativo sin dejar de lado las competencias en el uso de las TIC.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Proceso de Admisión del IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA"., es un conjunto de acciones académicas y administrativas tendientes a la adecuada selección de los postulantes en la Carrera Profesional que ofertan el presente año:

- Educación Inicial

Artículo 2.- El Proceso de Admisión, se encuentra a cargo de la Comisión de Admisión, la cual tiene la responsabilidad de planificar, organizar, implementar, controlar y evaluar las actividades de dicho proceso en sus diferentes modalidades. Para tal efecto goza de autonomía en el marco de los dispositivos legales vigentes y del presente Reglamento.

Para ello el proceso de admisión se desarrollará según el siguiente cronograma:

INICIO	FIN	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
2/06/2025	13/08/2025	● Diseño y elaboración de los instrumentos de evaluación para la fase 1 y 2	● Equipo técnico conformado por los representantes del IESPP "Pedagógico de Lima"
2/06/2025	13/08/2025	● Publicación de convocatoria del proceso de admisión 2025 - II	● Comisión de evaluación
2/06/2025	13/08/2025	● Determinación por parte del MINEDU de las plazas vacantes para el IESP y posterior publicación para el proceso de admisión	● Sistema de información Académica SIA - MINEDU ● Comisión de evaluación
11/08/2025	13/08/2025	● Inscripción de postulantes a través del SIA	● Secretaria académica
15/08/2025	15/08/2025	● Aplicación de la prueba escrita y entrevista de competencias para las carrera profesional de postulación en la modalidad de exoneración	● Comisión de evaluación ● Aplicadores ● Representantes del MINEDU
15/08/2025	15/08/2025	● Publicación de resultados preliminares y registro de calificación en el Sistema de Información Académica - SIA Examen de Exoneración	● Comisión de evaluación
16/08/2025	16/08/2025	**Fase 1:** ● Aplicación de la prueba escrita de competencias en comunicación, resolución de problemas y convivencia ● Monitoreo y supervisión del proceso de admisión por parte de la DRELM y la DIFOID	● Comisión de evaluación ● Aplicadores ● Representantes del MINEDU
16/08/2025	16/08/2025	● Publicación de resultados preliminares y registro de calificación en el Sistema de Información Académica - SIA Fase 1	● Comisión de evaluación
17/08/2025	17/08/2025	**Fase 2:** ● Aplicación de la entrevista de evaluación situacional ● Monitoreo y supervisión del proceso de admisión por parte de la DRELM y la DIFOID	● Comisión de evaluación ● Aplicadores ● Psicóloga ● Representantes del MINEDU
16/08/2025	17/08/2025	● Publicación de resultados preliminares y registro de calificación en el Sistema de Información Académica - SIA Fase 2	● Comisión de evaluación
16/08/2025	17/08/2025	● Presentación de reclamos por parte de los postulantes	● Comisión de evaluación
17/08/2025	17/08/2025	● Publicación de los resultados finales del proceso de admisión 2025 – II ● Informe consolidado del proceso de admisión a la DRELM	● Comisión de evaluación
18/08/2025	22/08/2025	● Matrícula de Ingresantes 2025-II	● Secretaria académica
25/08/2025	25/08/2025	● Inicio de Clases Periodo 2025-II	● Secretaria académica

Artículo 3.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Admisión identifica la necesidad de recursos, consigue y provee los recursos y facilidades adecuadas, incluyendo la designación del personal especializado para el apoyo académico y administrativo, en la realización del trabajo y verificación de las actividades.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y MODALIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 4.- La Comisión del Proceso de Admisión del IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA", está constituida por los siguientes cargos: Presidente, Secretaria, Tesorero, Vocal. El cargo de Vocal corresponde a un docente, quien es designado por el Director, los demás cargos corresponden a funciones a desempeñar por los titulares del personal Jerárquico y Directivo.

Artículo 5.- El equipo técnico para elaborar los instrumentos de evaluación en base a la matriz de capacidades y contenidos diseñados por el Ministerio de Educación y la Dirección de Formación Inicial Docente y su concordancia con la realidad y contexto; lo integran: Un psicólogo, jefes docentes del área convocada en las metas, quienes; dirigidos y supervisados por el Jefe de Unidad Académica del IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA".

Artículo 6.- Son funciones del Comité de Admisión organizar, evaluar, redactar el Informe Final a la Dirección Regional y publicar los resultados de la Admisión.

Artículo 7.- La Comisión de Admisión mediante la secretaria del proceso, se responsabiliza de realizar la inscripción de los postulantes de acuerdo al cronograma establecido, contando con los recursos humanos y materiales para tal fin, exigiendo los requisitos establecidos y verificando la autenticidad de los documentos.

Artículo 8.- El docente y/o trabajador encargado del Sistema Informático (Secretaría Académica), registrará la inscripción de los postulantes al Sistema de Admisión del Ministerio de Educación en el plazo establecido en el cronograma, y hace entrega al postulante de la constancia de inscripción generada por el Sistema de Admisión del Ministerio de Educación y en la plataforma de gestión Sistema de Información Académica SIA.

Artículo 9.- La Secretaría de la Comisión de Admisión, organiza la documentación de los Postulantes inscritos en la modalidad de ingreso por exoneración, para su revisión por los supervisores, así como por la modalidad Examen Ordinario; tanto por la especialidad, orden alfabético, por día y fecha de inscripción.

Artículo 10.- Proporcionar al Supervisor del MED, DRE o por Delegación, las facilidades necesarias para ejecutar su labor y hacerle entrega de un ejemplar de cada uno de los instrumentos aplicados, tanto del Examen de Exoneración como el Examen Ordinario, así como el Reglamento de Admisión Institucional.

Artículo 11.- Aplicar las pruebas de evaluación, de acuerdo al cronograma en los espacios señalados por la Comisión dentro del marco legal.

Artículo 12.- Crear la base de datos por cada tipo de evaluación y registrar los resultados en el Sistema de admisión del MED, en el plazo no mayor de 24 horas contados a partir del día siguiente de finalizada la aplicación de las pruebas de evaluación.

Artículo 13.- Publicar en el local y página Web de la Institución, la relación de ingresantes con los resultados finales obtenidos en el Concurso Público de Admisión en estricto orden de mérito, en un plazo

no mayor de 24 horas contados a partir del día siguiente de finalizada la aplicación de la Prueba de Evaluación.

Artículo 14.- La meta mínima de aprobación en el Sistema Vigesimal es de ONCE (11) como mínimo; los puntajes serán convertidos al sistema vigesimal

Artículo 15.- Son modalidades de postulación para la Admisión del IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA", atendiendo a la naturaleza de la instrucción y formación previamente adquirida por el postulante, las siguientes modalidades y el tipo de prueba para cada una de ellas:

El proceso de admisión del IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA" tiene las siguientes modalidades:

- ✓ Ordinaria, está dirigida a los postulantes que culminaron estudios en la educación básica en instituciones educativas del país o su equivalente en el extranjero.
- ✓ Por exoneración, está dirigida a deportistas calificados, estudiantes talentosos y quienes cumplan servicio militar voluntario.

Artículo 16.- Los postulantes por Examen de exoneración, que no alcancen vacante mediante esta modalidad de ingreso, podrán someterse a la Prueba de Ingreso Ordinario sin restricción.

CAPÍTULO III

DE LAS VACANTES

Artículo 17.- El 20 % de la meta de atención se adjudicará a la modalidad de Exonerados de ser el caso.

Artículo 18.- Para determinar el número de vacante para el Examen Ordinario se tomará en cuenta el 5% de la meta de atención como mínimo para personas con discapacidad que aprueben el Concurso Público de Admisión. De no cubrirse estas metas asignadas las vacantes formarán parte del Proceso Ordinario.

CAPÍTULO IV

DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 19.- La inscripción es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofertadas por el IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA", en el cual el postulante declara conocer y aceptar lo dispuesto en el presente reglamento, en los alcances, obligaciones, derechos y responsabilidades que dicho acto conlleva, siendo dicha acción impostergable.

Artículo 20.- El acceso al proceso de inscripción como postulante para la admisión, corresponde a todos los estudiantes peruanos egresados de la Educación Básica Regular y EBA, y excepcionalmente extranjeros que residan en el Perú, con documentos que acrediten tal condición autorizada por la embajada del país correspondiente.

Artículo 21.- El cronograma de actividades del proceso de Admisión se publicará en el local de inscripción y en la página Web de la institución para el conocimiento de los interesados y del público en general, de acuerdo con el cronograma dispuesto por el Ministerio de Educación.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Artículo 22.- Son los siguientes:

- Ficha de Inscripción
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- Certificados Originales de los 5 años de Educación Secundaria en cualquiera de sus modalidades
- Partida de nacimiento original o fotocopia
- 04 fotografías tamaño carnet, fondo blanco
- Recibo de pago de derechos por admisión

Nota:

- Todas las fotos del postulante deberán tener sello de documento presentado.
- Todo documento presentado deberá tener sellos y firmas originales.

La Comisión de Admisión, da como no admitidos los expedientes que no hayan acreditado su cumplimiento. Sólo en casos excepcionales se podrá solicitar un **Compromiso de Honor**, en formato proporcionado por la Comisión de Admisión.

El caso de exonerados deberá adjuntar documentos específicos según punto 5.2.4 Modalidades del proceso de admisión de la Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU "Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas" (ver apartado 5.2.4.1 De la modalidad por exoneración)

Exonerado del Proceso de Admisión 2025 - II: se aclara en el Art. 23º.

Artículo 23.- Cada postulante se inscribe en una determinada especialidad, correspondiente a una Carrera Profesional, elegida de acuerdo a su preferencia vocacional, la misma que se indica en la Carpeta de Postulante. Una vez inscrito el postulante, por ningún motivo se le acepta modificaciones en la especialidad elegida.

Artículo 24.- El procedimiento administrativo para la inscripción al Proceso de Admisión en el IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA", es:

- Llenar la ficha de inscripción. (Carpeta)
- Presentar los documentos requeridos.
- Pago de derechos de tesorería.
- Recepción de carnet de postulante.

REQUISITOS DE POSTULANTES EXONERADOS

Artículo 25.- Requisitos para la postulación al Examen de Exonerados:

a) Personas discapacitadas (personas con habilidades diferentes). Pueden solicitar ingreso al IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA", los egresados de Educación Secundaria y del Bachillerato, que acrediten ser una persona con discapacidad física de acuerdo al Art. 26 de la Ley 27050 (Ley de la persona con discapacidad).

- Para inscribirse como postulante, además de los documentos señalados en el artículo 22 (requisitos de inscripción) se requiere:
  - Certificado Médico emitido por el MINSA, FF.AA o ESSALUD que acrediten la discapacidad que presenta la persona.
  - Constancia de estar inscrito en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.

b) De los egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú:

- Además de los requisitos generales, deberá presentar sus Certificados de Estudio visados por la UGEL correspondiente.
- Las firmas y sellos deben estar completos

c) Para los Primeros Puestos:

- Además de los requisitos generales, deberá presentar sus Certificados de Estudio con cuadro de méritos que acredite haber obtenido el primer y/o segundo puesto visado por la UGEL correspondiente.
- Las firmas y sellos deben estar completos
- Las fotografías del alumno deben estar debidamente selladas.

d) Para Deportistas Calificados:

- Además de los requisitos generales debe presentar:
- La constancia emitida por la Dirección Nacional de Deporte de afiliados del Instituto Peruano del Deporte, que lo acredita como:
  - Deportista calificado de alto nivel
  - Deportista calificado
  - Deportista de Proyección

e) Para Oficiales de la Fuerza Armadas o de la Policía Nacional

- Además de los requisitos deberán acreditar el haber alcanzado el Grado de Oficial en una Escuela de Oficiales de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional y someterse a una selección, de acuerdo con las vacantes establecidas.
- Certificados originales de estudios de la Institución, que acrediten haber aprobado todos los cursos de este nivel.
- Fotocopia legalizada del derecho oficial de la institución de procedencia.
- Certificado que acredite estar en actividad, o en retiro.
- Constancia de no haber sido dado de baja como medida disciplinaria, en el caso de los retirados.
- Sílabos de las asignaturas sellados y firmados por la Dirección de la Escuela.
- Recibo de pago por derecho de admisión.

f) Para Beneficiarios del Programa de Reparaciones en Educación del PIR (Plan Integral de Reparaciones)

- Además de los requisitos deben adjuntar:
- Certificado de Inscripción en el Registro Único de Víctimas expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

g) Para los primeros puestos de preparación intensiva (PRE - IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA")

- Además de los requisitos deben adjuntar:

- Constancia de haber obtenido el primer y/o segundo (según corresponda a la especialidad) puesto en la especialidad, visada por la Dirección General del Instituto y la oficina de coordinación de la **PRE - IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA"**.

h) Para Profesionales:

- Fuera de los requisitos generales, adjuntar:
- Fotocopia legalizada del Título Profesional

Artículo 26.- No pueden inscribirse en el Proceso de Admisión:

- Los estudiantes que fueron separados de otros Institutos o Universidades por motivos disciplinarios.
- Los miembros de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional dados de baja como medida disciplinaria.

Artículo 27.- El Carnet del Postulante es el único documento oficial que le permite acceder al local donde se efectúe la Prueba de Selección, recabar sus documentos de matrícula en caso de acceder a una vacante o recoger sus documentos en caso no haber logrado ingresar.

Artículo 28.- Realizada la Inscripción, por ningún motivo se devuelven los derechos abonados a la Institución. Del mismo modo, los documentos de los postulantes que no alcancen vacante, sólo se devuelven al término del Proceso de Selección en un plazo no mayor de 30 días hábiles, después de tener publicados los resultados de las Pruebas de Selección, siendo luego incinerados sin lugar a reclamo.

CAPÍTULOV

LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN

Artículo 29.- La prueba de admisión en el IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA" se enfoca en indagar en las actitudes y competencias que tiene el postulante para desenvolverse en una determinada carrera, así como analizar aspectos personales del postulante que brinden pistas y datos sobre su motivación, proyecto de vida y vínculo con su entorno.

FASE	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	COMPETENCIAS A EVALUAR
PRUEBA ESCRITA	Prueba escrita	**Comunicación en su lengua materna:** Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna
		Resolución de problemas matemáticos: 1. Resuelve problemas de cantidad 2. Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio 3. Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre 4. Resuelve problemas de forma, movimiento y localización
		Convivencia y participación democrática: Convive y participa democráticamente
ENTREVISTA DE EVALUACIÓN SITUACIONAL - Personal - Grupal	Prueba de resolución colaborativa de problemas. Rúbricas de evaluación competencial	**Pensamiento crítico y creativo:** Interpreta información proponiendo alternativas y soluciones creativas y variadas a situaciones problemáticas desde distintas perspectivas, sustentando su posición en base a argumentos consistentes.
		Trabajo colaborativo: Se integra y adapta al equipo, articulando los esfuerzos propios con los de sus compañeros para alcanzar un objetivo común. Resolviendo los conflictos de forma asertiva y respetuosa.
		Tecnologías de la Información y Comunicación: Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las TIC.

Artículo 30.- Los tipos de prueba de selección a los que se somete a los postulantes al IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA" son:

Para la modalidad del Concurso Ordinario de Admisión

El examen de admisión se aplica en dos fechas y contiene preguntas de conocimientos relacionados a las competencias de comunicación en su lengua materna, resolución de problemas matemáticos, convivencia y participación democrática acordes al CNEB y el Programa Curricular de la Educación Secundaria, y alineado al Perfil del Egresado, que equivale al 50% del puntaje total; una entrevista de evaluación situacional relacionado a competencias personales como es el pensamiento crítico, creativo, trabajo colaborativo y las competencias en el uso de las TIC. para la carrera optada como es educación inicial, equivale al 50% del puntaje total.

Tal como se muestra en la siguiente matriz:

FASE	INSTRUMENTO	COMPETENCIA	N° PREGUNTAS/ INDICADORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL	%
Prueba escrita	Prueba objetiva	Comunicación en su lengua materna	20	20	50	50
		Resolución de Problemas Matemáticos	20	20		
		Convivencia y participación democrática	10	10		
Entrevista de evaluación situacional ● Individual ● Grupal	Guía de entrevista de evaluación situacional	Pensamiento crítico y creativo	5	20	50	50
		Trabajo colaborativo	5	20		
		Tecnologías de la Información y Comunicación	5	10		

Artículo 31.- Para la modalidad de Exonerados del Concurso Ordinario de Admisión, los tipos de Pruebas utilizados son: Entrevista y una Prueba de Aptitud Vocacional diseñada por la institución y solo aplica para casos en específicos.

La evaluación de aptitud vocacional, contiene los ítems de la matriz de competencias que se establecen en la entrevista de evaluación situacional para el proceso ordinario, para estos casos se exonera del examen de conocimientos generales, pero sí evalúa aptitudes básicas para la carrera para los caso de postulantes exonerados del concurso o examen ordinario de ser el caso.

La Entrevista, contiene preguntas de Cultura General y Aptitud Personal Vocacional, y mide el dominio personal del postulante y el conocimiento de la especialidad a la que postula, así como aspectos de interculturalidad.

CAPÍTULO VI

DE LA CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA

Artículo 32.- La calificación de los exámenes la realiza el equipo técnico que la Comisión de Admisión señale, bajo la supervisión del Director General, quien preside la misma, en el local y ambientes establecidos para el caso, y contando con las facilidades tecnológicas y logísticas disponibles. Dicho proceso se inicia al concluir los exámenes, con el objeto de obtener los resultados finales del proceso en el menor tiempo posible para proceder a elevar el informe al SIA así como su posterior publicación.

Artículo 33.- El postulante deberá lograr la nota aprobatoria mínima dentro del sistema vigesimal de ONCE (11).

Artículo 34.- En el resultado final, las vacantes serán cubiertas por estricto orden de mérito, de acuerdo a las vacantes ofrecidas en el Proceso de Admisión. Dada la cantidad de decimales en la calificación no habrá empate; por lo que se ha previsto que en la prueba se considerará el promedio seguido a 6 dígitos.

Artículo 35.- Los resultados generales del examen, sea cual fuere su modalidad, son publicados en orden alfabético en el local del IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA" y en la página Web del instituto, en un plazo no mayor de 48 horas a partir del día siguiente de finalizada la aplicación de las pruebas. La nómina de los que han alcanzado vacante se registra en los plazos establecidos en el Sistema de Admisión del MED en cada uno de los tres aspectos 1) PRUEBA ESCRITA DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y DE CONVIVENCIA; 2) ENTREVISTA DE EVALUACIÓN SITUACIONAL

Artículo 36.- La nómina con los resultados del examen, contiene los siguientes datos:

- Código del postulante.
- Apellidos y nombre del postulante.
- Especialidad
- Modalidad
- Puntaje obtenido por cada postulante
- Orden de Mérito General

Resultado, Final de la Prueba de Selección consignado:

"NSP" para aquellos postulantes que no se presentaron al examen.

"XXX" para aquellos postulantes a los que se les anuló el examen por conducta inadecuada durante el desarrollo del mismo.

Artículo 37.- El Presidente de la Comisión de Admisión del IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA", firmará la Constancia de Ingreso generada por el Sistema de Admisión, consignando además su post firma y sello. Este documento será entregado al postulante sin costo alguno.

CAPÍTULO VII

DEL INGRESO AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "PEDAGÓGICO DE LIMA"

Artículo 38.- Para el ingreso al IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA", se requiere:

- Cumplir con los requisitos señalados en este Reglamento.
- Acreditar con documentos el cumplimiento de los requisitos.
- Cancelar los derechos por el Proceso de Admisión.
- Rendir las pruebas correspondientes según la modalidad de postulación.
- Alcanzar a una de las vacantes ofrecidas.
- Obtener la "Constancia de Ingreso" firmada por la Dirección General.

Artículo 39.- Los postulantes que alcanzaron vacante para el IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA" mediante el Concurso Ordinario de Admisión o cualquier otra modalidad, deben matricularse en el Semestre Académico correspondiente a dicho examen (2025– II), no habiendo la posibilidad de reservar su matrícula en dicho periodo, lo que determina la pérdida definitiva de la vacante. Sólo en condiciones extraordinarias

(súbita enfermedad o accidente) y con el previo conocimiento de los postulantes, el Instituto podrá proponer ingresantes que se encuentren aprobados dentro del Ranking General de Admisión del mismo año.

Artículo 40.- Si los postulantes que ingresaron no se matriculan en el plazo establecido, el Director General solicitará a la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, por oficio que, en las vacantes no cubiertas por los ingresantes, se considere a los estudiantes de la carrera que salieron aprobados y no lograron vacante, en estricto orden de mérito.

CAPÍTULO VIII

DE LOS QUE NO ALCANZARON VACANTE

Artículo 41.- Los postulantes que no hubieran alcanzado vacante en el Proceso de Admisión, deben recoger sus expedientes a partir de los 5 días hábiles después de publicados los resultados del Examen Ordinario. El plazo para recoger los expedientes de los no ingresantes se exhibe en la Portería del IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA" y no debe exceder de 30 días hábiles luego de iniciada la devolución de expedientes. Vencido el plazo para la devolución de expedientes de los no ingresantes, la Oficina de Admisión procede a la incineración de la documentación no recogida, sin lugar a reclamo alguno.

CAPÍTULO IX:

DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA INGRESANTES

Artículo 42.- El Director General y el Jefe de Unidad Académica del IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA", tienen la responsabilidad de organizar y asegurar la implementación del Programa de Fortalecimiento (reforzamiento) para los ingresantes a las Carreras de Formación Docente.

CAPÍTULO X

DE LOS DELITOS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 43.- El postulante perderá su derecho a participar en el proceso, si incurre en una o más de las faltas siguientes:

- Suplantar o hacerse suplantar en el proceso de examen de admisión.
- Presentar documentos falsos y/o adulterados durante la inscripción o en cualquier acto posterior.
- Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado, Pedagógico De Lima, o contra el patrimonio del mismo.
- Presentarse al examen en estado de ebriedad o drogadicción.
- Portar en el día del examen de admisión: celular, beepers, calculadora, o cualquier otro medio con fines de fraude constituyendo una falta grave por lo que será retirado del aula y anulado su examen y será motivo de sanción de acuerdo a las normas vigentes.
- En general toda muestra de indisciplina, acto o conducta dolosa en cualquiera de las etapas del proceso, será causal de la eliminación inmediata del postulante.

Artículo 44.- Los intentos de suplantación o fraude de cualquier naturaleza son reprimidos severamente. El Director General, efectúa inmediatamente la denuncia policial correspondiente, sin perjuicio de las acciones judiciales, civiles o penales, por delito contra la fe pública en agravio del IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA".

Artículo 45.- El instituto inhabilita definitivamente para futuros procesos de admisión, a las personas implicadas en actos reñidos con el presente reglamento, sin perjuicio de ejercitar las acciones legales correspondientes.

Artículo 46.- La anulación del examen de un postulante es efectuada por el Presidente de la Comisión de Admisión. Dicha anulación es de naturaleza inapelable.

Del Personal responsable del Proceso de Admisión IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA" 2025 - II Artículo 47.- El personal que participa en el Proceso de Admisión IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA" 2025-II que incumpla las disposiciones del presente reglamento, será acreedor a la llamada de atención correspondiente y no tendrá derecho a participar en los futuros Procesos de ADMISIÓN DEL IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA"

Artículo 48.- No participarán del Proceso de Admisión IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA" 2025-II, los Docentes, Personal Administrativo y de Servicio, que en condición de estable o contratado tuvieran un postulante familiar en primer grado de consanguinidad, debiendo en tal caso eximirse de participar en el proceso y en cuanto al segundo y tercer grado de consanguinidad no tendrán participación directa en la acción específica de evaluación. En caso de infringir esta norma, se anulará aún posteriormente la postulación o matrícula de la persona relacionada al servidor. Tampoco participan en el proceso los docentes y el personal administrativo que haya participado en todo el Proceso de Nivelación Académica (PRE - "PEDAGÓGICO DE LIMA").

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: COMPROMISO DE HONOR

El IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA", ofrece a los postulantes de manera excepcional la posibilidad de firmar un "Compromiso de Honor" por los documentos que no son obligatorios en el momento de la inscripción con la finalidad de que completen su expediente en el lapso determinado por la Comisión de Admisión, en un formato proporcionado, por esta.

El compromiso de Honor establece expresamente que si el postulante no cumple lo acordado y llegase a ocupar una vacante al aprobar la prueba de selección, entonces en la fecha establecida perderá la vacante obtenida sin derecho a ningún tipo de reclamo.

SEGUNDA:

Los casos no previstos en el presente Reglamento son resueltos por la Comisión de Admisión y los miembros que supervisen el Proceso del MED y DRE, en armonía con las leyes, Reglamento Interno del IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA" y con las políticas generales de la Institución y del Ministerio de Educación a través de la DIFOID.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA

Los estudiantes que no puedan rendir el examen de conocimiento en la fecha establecida por causas justificadas con anticipación ante la dirección general y con visto bueno de la comisión de admisión del IESPP "Pedagógico de Lima" podrán realizarlo el día domingo 17 en la hora programada.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los pagos por derecho de inscripción, están señalados en las tasas educativas del año 2025 – II, así como el Prospecto de Admisión, los que se efectuarán en Caja del IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA"; en caso de retiro u otras circunstancias no existe devolución de los pagos efectuados.

SEGUNDA: Para la prueba de conocimientos para la especialidad y entrevista de evaluación situacional, el postulante deberá presentar su Documento Nacional de Identidad.

TERCERA: El postulante debe estar 10 minutos antes de cada prueba, la tardanza será objeto de eliminación sin lugar a reclamo.

CUARTA: Los postulantes de la modalidad Exoneración que no logren ingresar, pasan al Proceso Ordinario, desarrollando todas las evaluaciones.

QUINTA: En caso de pérdida de la Constancia de Postulación, podrá expedir un duplicado hasta antes de las 24 horas de rendir el examen respectivo, previa presentación de solicitud y pago por los derechos correspondientes.

Lima, Puente Piedra 24 de Julio de 2025

Equipo Técnico

IESPP "PEDAGÓGICO DE LIMA"